

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.632)

- **Artículo 1°.-** Apruébase la urbanización y proyecto de construcción de un Conjunto Habitacional tramitado por Expte. nº 8776-P-94 y agregados referido al Asentamiento OC21 "Barrio Parque Casado", a realizarse en los inmuebles ubicados en el Distrito D1-12/C1-10 del Código Urbano vigente, Sección Catastral 10°, S/M, Gráfico 57 y Manzana 18.
- **Art. 2°.-** Los 71 lotes resultantes permiten la construcción de 71 viviendas individuales según el proyecto elaborado por el Programa Arraigo obrante en el Expte. nº 8776-P-94 y agregados, las que serán financiadas por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe y la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales Programa Arraigo de la Presidencia de la Nación según Convenio de fecha 16 de julio de 1997.
- **Art. 3°.-** Los servicios de agua corriente de red y desagües cloacales serán realizados con financiamiento del Programa Arraigo según factibilidad, cómputo y presupuesto obrante en el Expte. nº 8776-P-94 y agregados.
- Art. 4°.- Las obras de infraestructura necesarias estarán a cargo del urbanizador.
- **Art. 5°.** El Estado Nacional Argentino cede y la Municipalidad de Rosario acepta todas las cesiones correspondientes a espacios verdes y trazados.
 - Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Agosto de 1998.-